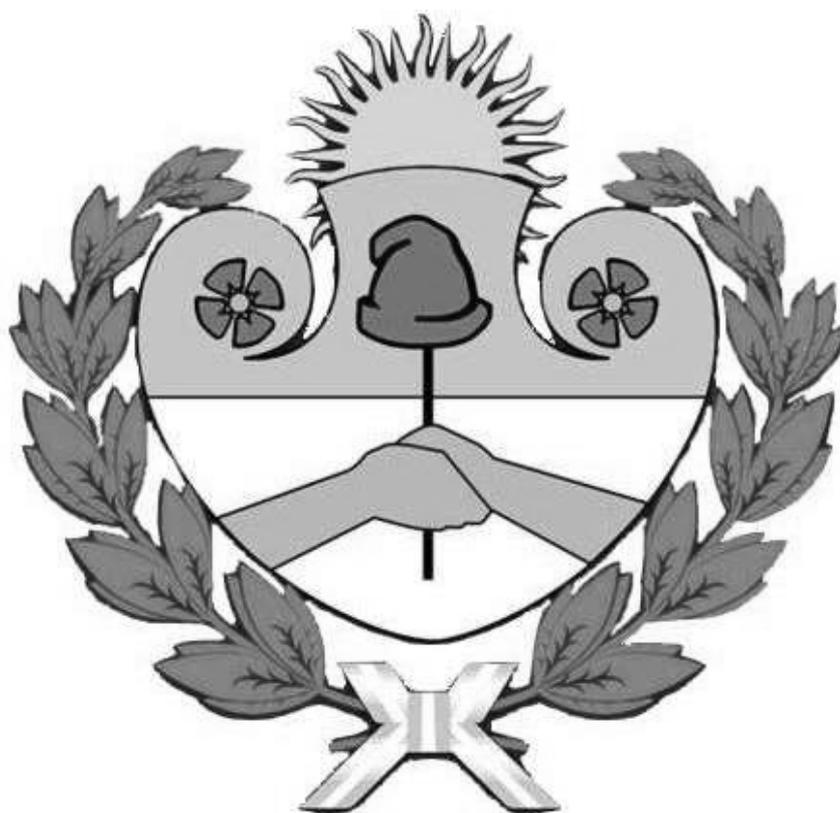


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 105 Año XC**

San Salvador de Jujuy, Setiembre 21 de 2007.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Dr. Hugo Oscar Insausti

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Educación**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frías

**LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 8067 -G.-**

**Exp. N° 0400-7484-2006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por extendida la autorización a favor del MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a efectos de la adquisición de bienes de capital (equipo informático) destinados a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.252,35.-) en función de la excepción prevista por el Decreto – Acuerdo N° 3789 - H -01 y a tenor de lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébase la adquisición directa de bienes de capital (equipo informático) efectuada por el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, a la razón social NOVA INFORMATICA de esta Ciudad, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.252,35.-) conforme las siguientes Facturas elevadas al cobro:

Factura B N° 0005-00038577, por la suma de .....\$ 15.812,20.-

Factura B N° 0005-00038522, por la suma de .....\$ 2.440,15.-

\$

18.252,35.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8622 -S.-**

**Exp. N° 0714-00885/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificar la Planta de Personal Permanente de acuerdo al siguiente detalle:

**TRANSFERIR DE :**

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

DE:

U. de O.: R2 – 02-23 Hospital W. Gallardo

<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
------------------	---------------------

A (j-2)	1
---------	---

Agrup. Profesional

Ley N° 4418

=

TOTAL 1

A:

U. de O.: R2-02-02 Hospital Pablo Soria

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
------------------	---------------------

A (j-2)	1
---------	---

Agrup. Profesional

Ley N° 4418

=

TOTAL 1

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8533 -H.-**

**EXPTE. N° 500-445/2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2007 – Ley 5548, conforme se indica a continuación:

**SE INCREMENTA**

RECURSOS

Tipo	17 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000.-
Clase	2 DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	150.000.-
Concepto	1 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	150.000.-
Sub- Cpto.	69 APORTES DEL TESORO NACIONAL	150.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>150.000.-</b>

EROGACIONES

Jurisdicción	"K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
Finalidad	1 ADMINISTRACION GENERAL	
Función	6 APOYO A GOB. MUNIC. Y COMUNALES	
Sección	1 EROGACIONES CORRIENTES	150.000.-
Sector	3 TRANSFERENCIAS	150.000.-
Part. Ppal	4 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	150.000.-

P. Pcial.	20 TRANSFERENCIAS P/ FIN. EROG. CTES CON REC. AFECTADOS	150.000.-
	5 TRANSF. P/FINANC. EROGAC. CTES. CON REC. AFEC. – APORTE. ACTIV. NO LUCRAT	150.000.-
	58 Aportes del Tesoro Nacional	150.000.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8614 -H.-**

**EXPTE. N° 0724-0339-2006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2007 – , como a continuación se indica:

**SE INCREMENTA**

Tipo	35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANC.	64.643,41.-
Clase	1 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	64.643,41.-
Concepto	2 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	64.643,41.-
Sub- Cpto.	14 SEGURO UNIVERSAL DE MATERNIDAD E INFANCIA	64.643,41
	<b>TOTAL</b>	<b>64.643,41</b>

**PARA CREAR:**

JURISDICCION	"R" MINISTERIO DE SALUD	
U. DE O.	2212 HOSPITAL SAN MIGUEL	
FINALIDAD	3 SALUD	
FUNCION	1 ATENCION MEDIA	
SECCION	1 EROGACIONES CORRIENTES	30.000,00.-
SECTOR	1 OPERACION	30.000,00.-
P. PRINCIPAL	2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	30.000,00.-
P. PARCIAL	6 BIENES Y SERV. NO PERS. - REM. EJ. ANT.	30.000,00.-
P. SUBPARCIAL	1 BIENES DE CONSUMO – REM EJ. ANT.	25.000,00.-
P.S.S. PARCIAL	16 BS. DE CONSUMO SEG. UNIV. MATERNIDAD E INFANCIA – REM EJ. ANTERIORES	25.000,00.-
P. SUBPARCIAL	2 SERVICIOS NO PERSONALES – REM EJ. ANT.	5.000,00.-
P. S. SUBPARCIAL	18 SERV. NO PERSONALES – SEG. UNIV. MATERN. E INFANCIA – REM EJ. ANTERIORES	5.000,00.-
SECCION	2 EROGACIONES DE CAPITAL	34.643,41.-
SECTOR	5 INVERSION REAL	34.643,41.-
P. PRINCIPAL	7 BIENES DE CAPITAL	34.643,41.-
P. PARCIAL	6 BIENES DE CAPITAL- REM. EJ. ANT.	34.643,41.-
P. SUBPARCIAL	19 BIENES DE CAPITAL- SEG. UNIV. MATERNIDAD E INFANCIA- REM EJ. ANTERIORES	34.643,41.-
	<b>TOTAL</b>	<b>64.643,41.-</b>

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8636-H.-**

**EXPTE. N° 0516-744/01 Y AGREGADO.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de MIGUEL ANGEL MARTINEZ, D.N.I. N° 17.864.608 y de DINA MARTA MAMANI, D.N.I. N° 18.755.354 el terreno individualizado como Lote 10 de la Manzana 454, Padrón D-15099, ubicado en Barrio La Merced, Departamento San Pedro.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8640-H.-**

**EXPTE. N° 0516-1596/99.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de CRISTÓBAL LUZCO, D.N.I. N° 14.049.243 y de ISABEL MORALES, D.N.I. N° 12.213.425, el terreno individualizado como Lote 09 de la Manzana 122, Padrón J-5202, ubicado en Humahuaca, Departamento del mismo nombre.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8673 -DS.-**

**EXPTE. N° 0748-1448/05.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:

U. DE O. S3 SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

**SUPRIMIR****Escalafón General**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
1	
Agrup. Serv. Generales	
1	
Agrup. Serv. Generales	
	2
Agrup. Serv. Generales	
8	1
Agrup. Serv. Generales	-----
TOTAL	5

**CREAR****Escalafón General**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
1	
Agrup. Serv. Generales	5
	-----
TOTAL	5

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8701-G.-****EXPTE. N° 0300-822-2004.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor del "CLUB DEPORTIVO, CULTURAL, SOCIAL Y DE FOMENTO", con asiento en la localidad de Huacalera ( Departamento Tilcara), consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Seis (86) Artículos, que corre agregado de Fs. 51 a 62 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8725-G.-****EXPTE. N° 0412-000288-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Concédese, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, Sesenta (60) días de Licencia excepcional con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber:

Sargento Ayudante	ANTONIO TOMAS BUSTAMANTE
Sargento Primero	WALTER ERMINIO LAMAS
Sargento Primero	MAURICIO NÉSTOR COCHA

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8738-H.-****EXPTE. N° 5292-C-1987.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de DAMACENA GALIAN, D.N.I. N° 12.483.830 y de DIONICIO EPIFANIO CASTRO, D.N.I. N° 7.809.783, el terreno individualizado como Lote 05 de la Manzana 130, Padrón J-5317, ubicado en Humahuaca, Departamento del mismo nombre.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 00026-S.DD.HH.-****EXPTE. N° 0757-0785-04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2007.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la elección de nuevas autoridades de la COMUNIDAD ABORIGEN DE CIANZO "EL ZENTA" – PUEBLO OMAGUACA- DPTO. HUMAHUACA,

quienes ejercen sus funciones a partir del día 12 de mayo de 2006, conforme constancias del Acta N° 152, de igual fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG  
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

**RESOLUCION N° 055-S.DD.HH.-****EXPTE. N° 0757-00270-99.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2007.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la ratificación de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva de la COMUNIDAD ABORIGEN GRUPO "HACER PARA CRECER" PUESTO DEL MARQUEZ, COCHINOCA, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG  
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

**RESOLUCION N° 000640-DS.-****EXPTE. N° 767-173/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2007.-****LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/07, para la adquisición de Mercadería a Granel destinado al Programa Copa de Leche por hasta la suma de Pesos Doscientos Mil ( \$ 200.000,00).-

Prof. LILIANA J. DOMINGUEZ  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL- JUJUY.-

**RESOLUCION N° 065-S.DD.HH.-****EXPTE. N° 0300-202-98.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2007.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la ratificación de autoridades de la COMUNIDAD ABORIGEN DE NEGRA MUERTA (ITURBE)- DPTO. HUMAHUACA, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG  
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

**RESOLUCION N° 068 -S.DD.HH.-****EXPTE. N° 0757-0315/00.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2007.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la modificación del estatuto de la Comunidad Aborigen DE PUYA PUYA DE RODEO Y PASAJES Dpto. Yavi., efectuada mediante Acta de fecha 17 de mayo de 2006.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG  
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

**RESOLUCION N° 069 -S.DD.HH.-****EXPTE. N° 0757-0315/00.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2007.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 15 de Julio de 2005, por la Comunidad Aborigen de PUYA PUYA DE RODEO Y PASAJES Dpto. Yavi., quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG  
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPTE N° 16 -9005-0-2007-1.-****DECRETO N° 0925.07.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2007.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4959/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 07, celebrada el día 05 de Julio del año 2007, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 45° del Código Tributario Municipal Artículo 104° en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, por el período 2004, a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos debidamente acreditada su condición como tal por los inmuebles de su propiedad, cuya nómina y cuotas exentas se detallan en el Artículo 1° de la precitada Ordenanza.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de S.S. de Jujuy  
21 SET. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPTE N° 16 -9019-0-2007-1.-**

**DECRETO N° 0940.07.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2007.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4972/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 07, celebrada el día 05 de Julio del año 2007, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 836/89 que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 430/82) a lo normado en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, por el período 2003, al Señor JESÚS LOPEZ AYALA persona Jubilada de escasos recursos económico, debidamente acreditada su situación como tal, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 26 Manzana 50, Padrón N° A-18182, ubicado en Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de S.S. de Jujuy  
21 SET. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPTE N° 16 -9014-0-2007-1.-**

**DECRETO N° 0939.07.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2007.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4966/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 07, celebrada el día 05 de Julio del año 2007, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en la Ordenanza en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, al Señor CEFERINO CASTILLO D.N.I. N° 13.284.221, por el inmueble individualizado como Lote 12 Manzana 10, Padrón N° A-60826/000, ubicado en calle 69 N° 1256 del Barrio Campo Verde de esta Ciudad, correspondiente al período 2007.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de S.S. de Jujuy  
21 SET. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-9018-00-2007/L.-**

**DECRETO N° 0915.07.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2007.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4.971/2.007, sancionada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión ordinaria N° 07, celebrada el día 05 de Julio de 2.007, mediante la cual en virtud de

las disposiciones contenidas en las Ordenanzas en vigencias, se exime del pago de la tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de CALZADA, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la empresa LIMSA, al CLUB DEPORTIVO LUJAN, por el inmueble de su propiedad individualizado como Padrón 047055/000, ubicado en calle Tumusla entre Sixto Ovejero y Caseros del Barrio Lujan de esta ciudad, correspondiente a los años 2.006 y 2.007.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de S.S. de Jujuy  
21 SET. S/C.-

**CONTRATOS- ASAMBLEAS**

Caja de Asistencia y Previsión Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy (C.A.P.S.A.P.)

**Convocatoria a Elecciones y Asamblea General Ordinaria**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY RESUELVE:

**Artículo 1°:** Convocar a elecciones a realizarse los días cinco (5) y seis (6) de Noviembre del año 2.007 de horas 08:00 a 14:30 en Sede de la Caja, calle Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para elegir por un período legal de tres años el Consejo de Administración, conformado por los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, tres Vocales Titulares, tres vocales Suplentes, y dos miembros Revisores de Cuentas (Art. 8° de la Ley N° 4.764/94).

**Artículo 2°:** Las listas deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral, con asiento legal en calle Otero N° 127 hasta el día (18) de Octubre del año 2.007, en el horario de atención de la Caja de horas 7:30 a 14:30, por intermedio de apoderado, suscripta por no menos de 27 electores, deberán prever todos los cargos a elegir y contendrán la conformidad bajo firma de los candidatos.

**Artículo 3°:** Para éste acto eleccionario regirán las Resoluciones N° 11/98 y 92/01 reglamentarias del acto.

**Artículo 4°:** Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día (07) de Noviembre del 2.007 a Hs. 19:00, la que transcurrida la hora de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes en Sede de la Caja, sito en calle Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día:

- Designación de dos (2) asistentes para firmar el Acta.
- Consideración de los estados contables y memoria anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre 1 de Mayo del 2006 al 30 de Abril del 2007.
- Consideración del presupuesto anual de gastos para el período 1 de Mayo del 2007 al 30 de Abril del 2008.
- Proclamación de las autoridades electas y posesión en sus cargos.

**Artículo 5°:** Publicar durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 18° de la Ley N° 4.764/94), notificar a los integrantes de la Junta Electoral Cumplido, Archivar.-

C.P.N. SANTIAGO R. D'ERRICO  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
19/21/24 SET. LIQ. N° 66034 \$ 17,70.-

**ACTA DE REUNION DE SOCIOS.**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 6 días del mes de Julio del año dos mil siete, se reúnen en la sede social, sita en calle San Martín N° 260, de esta Ciudad, todos los socios de la Empresa AUTOSOL S.R.L. en los términos del art. 237, tercera parte de la Ley 19.550, quienes concurren por sus propios derechos y totalizan el cien por ciento (100 %) del capital social. Se inicia la reunión siendo las veinte horas, bajo la presidencia del Socio Gerente señor Roque Juan Lozano, quién manifiesta que, habiéndose cumplido con los recaudos legales y contractuales, se da comienzo a la sesión y, por lo tanto, pone a consideración el primer punto del orden del día, que dice: 1) "Designación de dos socios para firmar el acta". Por unanimidad de votos se decide que la presente acta sea suscripta por todos los socios. Seguidamente, se pone a consideración el Segundo punto del Orden del

Día. 2) "Aumento de Capital Social. Modificación de la cláusula CUARTA del Contrato Social" Haciendo uso de la palabra de socia señora MONICA PATRICIA LOZANO DE OLMOS, expresa que: el socio de la Empresa, Sr. ROQUE JUAN LOZANO, aportó, con carácter irrevocable, a cuenta de futuro aumento de capital, la suma de pesos: Un millón quinientos veintiocho mil (\$ 1.528.000) y por lo tanto, corresponde a esta sociedad modificar el Contrato Social, aumentando el valor del capital social en la suma de pesos: Un millón quinientos veintiocho mil (\$ 1.528.000), representativas de mil quinientos veintiocho (1.528) cuotas sociales de valor nominal pesos: Un mil (\$ 1.000) cada una. Luego de una breve deliberación, por unanimidad, se resuelve: 1º) Aumentar el Capital Social en la suma de pesos: Un millón quinientos veintiocho mil (\$ 1.528.000), es decir de pesos: Setecientos mil (\$ 700.000) a pesos: Dos millones doscientos veintiocho mil (\$ 2.228.000), equivalente a dos mil doscientas veintiocho (2.228) cuotas sociales, de pesos: Un mil (\$ 1.000) de valor nominal, cada una. 2º) Modificar la Cláusula CUARTA del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital social se fija en la suma de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL ( \$ 2.228.000,00) formado por dos mil doscientas veintiocho (2.228) cuotas sociales de PESOS: UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal, cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad y de la siguiente manera: El socio Don Roque Juan Lozano suscriba e integra dos mil ciento noventa y tres (2.193) cuotas sociales por un valor nominal de PESOS: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$ 2.193.000,00); y la socia Doña Monica Patricia Lozano de Olmos, mantiene el capital original, de treinta y cinco (35) cuotas sociales, por un valor nominal de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00); cuotas que a la fecha se encuentran totalmente integradas de la siguiente forma: PESOS: SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) que los socios ya suscribieron e integraron con anterioridad a este acto, en dinero efectivo, de conformidad al Contrato Constitutivo de la Sociedad; y la suma de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 1.528.000,00) se suscribe e integra mediante el aporte irrevocable realizado en su totalidad con anterioridad a este acto, por el socio Don Roque Juan Lozano, en dinero efectivo, según surge del Balance practicado al 31 de Octubre de 2006, por la Contadora Pública Nacional Doña Elizabeth del Valle Aguirre Castellanos y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy con fecha 29 de marzo del año 2007, que se lo considera integrando el presente Aumento de Capital".- 3º) Aceptar el ofrecimiento voluntario y espontáneo de la socia Sra. MONICA PATRICIA LOZANO DE OLMOS, que en este acto reitera, de renunciar a su derecho preferente a la suscripción de nuevas cuotas sociales, al solo efecto de posibilitar la capitalización del aporte irrevocable tratado precedentemente. Por unanimidad se resuelve aceptar el ofrecimiento de la socia Sra. MONICA PATRICIA LOZANO DE OLMOS.- Y 4º) Autorizar al Socio Gerente, Sr. Roque Juan Lozano, Escribanos Ernesto González de los Ríos y/o Juan Pablo González Cernuschi, para que en forma individual e indistinta, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarias a los efectos de la pertinente inscripción de la precedente modificación del Contrato Social en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada esta Reunión de Socios, siendo las veintiún horas.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 06 de Septiembre de 2007.-  
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA- ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-  
21 SET. LIQ. N° 66065 \$ 101,70.-

**Acta de Reunión de Socios del 27 de Agosto de 2007.-** En Santo Domingo, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, a los 27 días del mes de agosto de 2007, siendo las 11:00 horas en la sede social de la firma, se constituyen en REUNION DE SOCIOS, la totalidad de los señores socios representativos del 100% del capital social de la empresa, a efectos de tratar como único orden del día el siguiente: DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA GERENCIA CON MANDATO POR EL TIEMPO DE DURACION DE LA SOCIEDAD. Toma la palabra el socio gerente Sr. Fabio Macina, y manifiesta que habido cuenta de la envergadura y magnitud, además de la complejidad, que están tomando los negocios de la empresa dentro de una economía muy dinámica y también volátil, sin dejar de lado la diversificación que se está proyectando en nuestra empresa, es necesario que otros socios de la firma hoy están afectados integralmente en las tareas netamente productivas, se involucren también en las actividades gerenciales para responder más rápidamente a los retos que día a día se presentan y poder aprovechar las oportunidades de negocios en forma eficiente. Luego de un breve intercambio de opiniones pide la palabra la socia Maria Susana Macina de Carrera quien manifestó que conforme pudo advertir, todos los socios aquí presentes comparten y se interesan plenamente por la propuesta del socio gerente objeto de la presente convocatoria, por lo que entiende que no habrá mociones encontradas al respecto y que en consecuencia se proceda a votar la propuesta de designar nuevos miembros para la gerencia de la empresa, y que esa designación sea por el tiempo de duración de la sociedad, y su actuación responda a lo dispuesto en el contrato social. Pide la palabra el socio Diego Antonio Macina, quien comparte la moción de la socia Susana Macina y agrega que propone para la designación de los miembros de la gerencia como gerentes titulares a los socios Fabio Ricardo Macina y Pablo Alejandro Macina, y como socios gerentes suplentes a los socios Giulivo Macina y Maria Susana Macina. Pide nuevamente la palabra la socia Maria Susana Macina a efectos de manifestar que comparte la moción de ratificar en su cargo de gerente titular al Sr. Fabio Ricardo Macina y de incorporar como socio gerente titular al Sr. Pablo Alejandro Macina, mientras que como gerentes suplentes pide se ratifique la designación del socio gerente Diego Antonio Macina y quede incorporado el socio Giulivo Macina. Sometida a votación la propuesta, la REUNION DE SOCIOS DE "EL OMBU SRL" resuelve por unanimidad de los presentes, designar como Socios Gerentes Titulares a los señores Fabio Ricardo Macina y Pablo Alejandro Macina, y como Socios Gerentes Suplentes a los señores Diego Antonio Macina y Giulivo Macina, todos ellos designados por el tiempo de duración de la sociedad. Asimismo, se resuelve autorizar por esta misma acta al socio Fabio Ricardo Macina para que proceda a la protocolización e inscripción de la presente Acta en el Registro Público de Comercio, cumpliendo al respecto con los recaudos exigidos legalmente. A continuación son designados dos socios para suscribir la presente Acta, recayendo tal designación en los actuales Socios Gerentes Titulares Fabio Ricardo Macina y Pablo Alejandro Macina, quienes lo harán en prueba de conformidad y en ratificación de las resoluciones adoptadas. No siendo para más, se cierra la sesión siendo las 12 y 30 horas.

ACT. NOT. N° A-00072513- ESC. MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO- TIT. REG. N° 9- S.S. DE JUJUY.-  
Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 y 60 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2007.-  
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA- ESCRIBANO  
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-  
21 SET. LIQ. N° 66064 \$ 101,70.-

#### LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS



Mts., Contrafrente SE.:17,98 Mts., Cdo. NE.: 44,35 Mts. y 14,78 Mts. en línea quebrada y Cdo. SO.: 55,80 Mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 956,07 Mts. cuadrados; limita al NO.: con Calle 9 de Julio, al SO.: con parcela 754, al NE.: con parcela 756 y al SE.: con p/parcela 757; y con BASE de la valuación fiscal de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$1.926,00.-). Este inmueble es un lote baldío, sin mejora alguna, ni ocupantes, según consta en Acta de Constatación de fs. 417, de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: EMBARGO - s/part indiv.- por oficio de fecha 05/08/04 - Cam. C.C.- Sala II - Jujuy - Expte. n°B-116094/04 - caratulado: "Incidente de Ejecución de Sentencia ...Baca Rosalía y otro c/ Balderrama Tolaba Flora"- Mto: \$ 9.000 - Pres. n°9975, el 17/08/04 - Registrada el 19/08/04; Asiento 2: EMBARGO DEFINITIVO - s/part. Indiv. - por oficio de fecha 17/11/04 - Jzgo. 1° Inst. C.C. n° 7 Stria. n° 14- Jujuy - Expte. n° B-107110/03- " Ejecutivo: Rubén Flores c/ Elisa Rosario Vargas y Claudia Valderrama - Mto. \$ 635,50 - Pres. n°2653, el 03/03/05 - Registrada el 04/03/05; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, n° 4, Secretaría n°7, cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en la Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de Setiembre del 2007. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

17/19/21 SET. LIQ N° 66010 \$ 17,70.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF.  
N° 28**

REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE \$50.190,00 : INMUEBLE RURAL, CON UNA SUPERFICIE DE 19 Has. 8.916,71 Mts.2, UBICADO EN ARROYO COLORADO, DEPARTAMENTO SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaria n°7, en el **Expte. N° B-143009/05**, Caratulado: EJECUTIVO: BARBERIS GILBERTO C/ PRODUCTORES AGROPECUARIOS S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE RURAL", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, denominado Finca Arroyo Colorado; el que se individualiza Catastralmente como: Circ. 4, Secc. 6, Parcela 802, Padrón D-21294, Matrícula D-18807; el que mide de Fte. E.: 372,42 Mts., Cfte. O.: 249,28 Mts., Cdo. N.: 651,72 Mts. y Cdo. S.: 639,99 Mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 19 Has. 8.916,71 Mts. cuadrados; limita al N.: con Arroyo Colorado, al S.: con Parcela 803, al E.: con Camino Vecinal, y al O.: con P/Parcela 34-b-3; y con BASE de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA (\$50.190,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 82. Registra gravámenes, el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Condiciones de venta: Seña en el acto del 20 %, con más la comisión de ley al martillero del 5% y el saldo del precio a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. La Subasta se

llevará a cabo el día 21 de Setiembre del 2007, a horas 18,05 , en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de Setiembre de 2007. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

17/19/21 SET. LIQ N° 66011 \$ 17,70.-

**JESUS RICARDO TORRES**

**Martillero Público Judicial**

**Mat. Prof. N° 84**

JUDICIAL CON BASE: UN INMUEBLE CONSTRUIDO, UBICADO EN CALLE SAUSALITO S/N DE BARRIO ALTO COMEDERO.

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. B- 123936/04**, caratulado "EJECUCION HIPOTECARIA: EFFELLI GERMAN C/ SANTOS CRESENCIO....", comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J., JESÚS RICARDO TORRES, MAT. PROF. N° 84, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero, (cinco por ciento (5%)) a cargo del comprador, UN INMUEBLE EDIFICADO, INDIVIDUALIZADO COMO: LOTE23, MANZANA 398, PADRÓN A-66629, MATRÍCULA A-3580-66629 UBICADO EN CALLE SAUSALITO S/N, BARRIO ALTO COMEDERO DE ESTA CIUDAD; MEDIDAS: 8,00mts de frente e igual medida de contrafrente y 28 mts. en ambos costados; LÍMITES: Al Oeste calle Sausalito, al Este lote 13, al Norte lote 24 y al Sur lote 22, y con base de seis mil cuatrocientos pesos (\$6400,00), correspondiente a Hipoteca de 2° grado de fecha 30/12/2003. Registra los siguientes gravámenes: 1) embargo definitivo por oficio de fecha 04/11/04- jzdo 1° inst. C.C. N°4- Stria. 8, EJECUCIÓN HIPOTECARIA: EFFELLI GERMAN C/ SANTOS CRESENCIO, SANTOS HILDA. Registra deudas por: Agua de los Andes \$502,48, Municipalidad \$1752,01, Impuesto inmobiliario \$1569,15, estos gravámenes y deudas se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, según consta en acta de constatación a fs 186. La subasta se realizará el día viernes 21 de setiembre de 2007 a horas 18:00, en calle Dávila esq. Aráoz de Barrio Ciudad de Nieva, cede del colegio de Martillero de Jujuy. El martillero está facultado a recibir el veinte por ciento (20%) del total de la venta, en concepto de seña y la comisión de ley del cinco por ciento (5%) , el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo ordene el Juez de la causa.

Publicar edictos en el boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy,03 de septiembre de 2007. MARÍA JULIANA VERCELLONE- Secretaria.

17/19/21 SET. LIQ N° 63920 \$ 17,70.-

**MARIO DANIEL CHILALI**

**Martillero Público Nacional**

REMATARA

POR ORDEN JUDICIAL LA 1/5 AVAS PARTES INDIVISO Y EN CONDOMINIO DE UN INMUEBLE RURAL DE 12 HAS. 4.829 M2. UBICADO EN FCA. AGUAS CALIENTE DTO. PAMPA BLANCA.- BASE \$ 20.211.-CON REDUCCION.-

Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez Federal de Jujuy, Secretaria a cargo de la Dra. JOSEFINA ARIAS DE ILLANES, en los autos caratulado: " O.S.P.R.E.R.A. c/ GALAN JOSE ANTONIO p/ EJECUTIVO, **Expte. nro. 236/04**", comunica por dos veces que el Martillero Publico Sr. MARIO DANIEL CHILALI (MP 129) procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, comisión del Martillero del 3% a cargo del comprador, y con la base de \$ 20.211 las 1/5 avas partes indivisa y en condominio que le corresponde al demandado JOSE ANTONIO GALAN en el inmueble rural individualizado como: Parcela XLI, Padrón B-1491, Matrícula B-7105, ubicado en Fca. Aguas Calientes, Dto. Pampa Blanca, Dpto. El Carmen,

con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adheridos al piso, el que según título tiene las siguientes MEDIDAS Y LIMITES: Partiendo del mojón doscientos dos, ubicado en el ángulo o esquinero sudeste, corre la línea en dirección oeste, hasta el mojón doscientos tres, quinientos veintinueve metros con cincuenta centímetros; de ahí queda con rumbo norte, hasta el mojón doscientos cuatro, doscientos diecisiete metros con setenta y cinco centímetros, de ahí quiebra al este hasta el mojón doscientos cinco, quinientos veintiocho metros, y de ahí quiebra la sud hasta el mojón doscientos dos, o sea el punto de partida doscientos cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros; encerrando una superficie de doce hectáreas cuatro mil ochocientos veintinueve metros cuadrados y Limita : Al Norte: con lote cuarenta y cinco, al Sud. Con el lote cuarenta; al Este con un camino interno y al Oeste con otro camino interno.- Superficie total del inmueble 12 Has.4829 m2.- GRAVAMENES: As. 5: Embargo Definitivo del Juzgado de 1ra. Instancia C.C. nro. 4, Secretaría nro. 8, Expte. nro. B-47.685/99 PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ GALAN JOSE ANTONIO, registrado el 9/3/01.- As.6: Embargo Definitivo del Juzgado de 1ra. Instancia C.C. 6, Secretaría nro. 11, Expte. nro. B-47.686/99 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY ENTE RESIDUAL c/ GALAN JOSE ANTONIO, registrado el 29/8/2003.- As. 9: Embargo Definitivo en los presente autos registrado el 06/06/2006.- As. 10: Embargo del Juzgado C.C. nro. 4, Secretaría nro. 8, Expte. nro. 47.685/99 – PREPARA VIA – EJECUTIVO: BCO. PCIA. DE JUJUY c/ JOSE ANTONIO GALAN, registrado el 18/07/2006.- Los gravámenes que afectan las 1/5 avas partes de propiedad del Sr. JUAN ANTONIO GALAN se cancelan con el producido de la subasta.- Las deudas correspondientes a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de \$ 680,94, Impuesto Inmobiliario \$ 22.062 en su parte proporcional son a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: Según el informe del Juez de Paz de fs. 60 el inmueble se encuentra ocupado por: Sr. Nicolás Galan junto a su esposa, en calidad de propietario condómino; Lorenzo Dalmiro Vargas, Norma Ramos ocupando una habitación en calidad de préstamo; Máximo Estrada, Aida Gallardo de Estrada, Carlos Fabian Estrada, Cristian Estrada, Bladimir Moisés Estrada, Carmen Marisol Estrada y Alex Ricardo Estrada, en calidad de aparcerero rural, con contrato verbal; Ernesto Ricardo Oroño, en calidad de peón; Froilan Alexander Gomez Súbelza, Claudia Silvia Cuevas, en calidad de aparcerero rural, sin contrato; Gerardo Rivera y su grupo familiar en calidad de trabajadores rurales.- TITULOS y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de señal mas el 3% de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir al efecto.- REDUCCION DE BASE: De no existir postores por la base y luego de una espera de treinta minutos se procederá a la subasta con reducción de la base en un 25% o sea con la base de \$ 15.158,25, y en las mismas condiciones mencionadas precedentemente.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua nro. 657 – Barrio Lujan – S.S. DE JUJUY, el día 21 de Septiembre del 2007 a Hs. 17.- Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por dos veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Puesto Viejo.-

S.S. DE JUJUY, 12 de Septiembre del 2007.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-146.965/05**, caratulado: “PEDIDO DE QUIEBRA DE ARGENTHILLS TOBACCO S.A. solicitado por TORREZ MIRANDA, TARIFA RUFINO y TORREZ ALFREDO JUAN” hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.- DECLARAR en estado de quiebra a la firma ARGENTHILLS TOBACCO S.A., con domicilio comercial en calle Belgrano N° 969, Piso 1 Of. 33 y 34 de esta ciudad, y planta de acopio en Ruta Provincial 42 s/n Monterrico El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina. 2.- DESIGNAR audiencia para el día 25 del mes de septiembre, a hs. 8 y 30, para sortear Síndico, la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto por Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines que hubiere lugar.3.- ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.4.- ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina.5.- ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. 6.- INTIMAR a la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7.- PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces.8.- DISPONER la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales.9.- LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efectivice la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que los Sres. Alberto Oscar Consalvo D.N.I. N° 4.431.099 y Carlos Gustavo Galarza Pasaporte Estadounidense N° 044657626, en su calidad de Socios y la Sra. Elda Lus Artunduaga, D.N.I. N° 14.275039, en su calidad de Directora Suplente de la misma, tienen prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. 10.- HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se libraré el oficio correspondiente por Secretaría. 11.- ORDENAR la realización de los bienes del fallido, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado. 12.- LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución. 13.- Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts 236, 237 y 238 de la Ley concursal. 14.- FIJAR el día 30 del mes de NOVIEMBRE de 2.007, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus crédito y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. 15.- FIJAR el día 29 del mes de FEBRERO de 2.008 y el día 29 del mes de ABRIL de 2.008, como fecha, para que el Síndico

presente el informe individual y general respectivamente.

16.- LIBRAR mandamiento al domicilio de la fallida ARGENTHILLS TOBACCO S.A., sito en calle Belgrano N° 969, Piso 1 Of. 33 y 34 de esta ciudad, y a la planta de acopio ubicada en Ruta Provincial 42 s/n Monterrico El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Secretario actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Oficial de Justicia y el Juez de Paz, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraran allí.

17.- ORDENAR a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DÍAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522).

18.- HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q.

19.- OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522).

20.- FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y COLOCAR el aviso en el Juzgado.

21.- Dentro del QUINTO DÍAS de la aceptación de su cargo, el Síndico deberá diligenciar los despachos ordenados e informar en autos sobre su resultado.

22.- PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la fallida y peticionantes de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.-

Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2.007.-

19/21/24/26/28 SET. S/C.-

### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber al Sr.: Federico Loza D.N.I. 14.312.558 que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez: Secretaria de la Dra. Ana Cristina Jaimes, tramitan los autos caratulados: "ELIAS ADOLFO ANTONIO C/ LOZA FEDERICO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 3000/04, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: " 15 de setiembre de 2006. - .... Notifíquese al Sr. FEDERICO LOZA D.N.I. N° 14.312. 558, el proveído que obra a fs 148 de autos mediante edictos con un extracto de la demanda por el término de DIEZ DIAS (10) en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy y en Tucumán por cinco días (59:S.M. de Tucumán, 21 de diciembre de 2004 .... Cítese a los

accionados para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda por el término de QUINCE DIAS (MAS DOS DIAS en razón de la distancia), bajo apercibimiento de ley .... PERSONAL 3) NOTIFICACIONES: Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado....Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez) EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 18/11/04 Adolfo Antonio Elias D.N.I. N° 22.808.980 por intermedio de sus letrados apoderados Guillermo Trejo y Horacio Francisco Guerineau inician acción por daños y perjuicios en contra de Federico Loza D.N.I. N° 14.312.558, domiciliado en Avda. Sanchez de Bustamante N° 807 B° San Francisco, Ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy en contra de Río Uruguay Coop. de Seguros Ltda. con domicilio en calle Corrientes 1534 ciudad de San Miguel de Tucumán por la suma de Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.882.111,42) debido a que en fecha 05 de octubre del año 2002 el actor circulaba como acompañante en un vehículo marca Renault 12 color negro dominio TRP-752 conducido por su primo Carlos Alfredo Medina D.N.I. N° 17.600.364 por la ruta 303 desde la Banda del Río Salí hacia la localidad de Los Ralos es decir con sentido oeste - este y cuando se encontraban próximos a la localidad de Colonia Mercedes divisaron un camión que aparentemente salía de un callejón, ya que para su maniobra (con el semi y el remolque, ocupó la totalidad de la ruta citada (ambas manos). El vehículo que ocasionó el accidente fue un camión marca mercedes Benz Modelo 1633, año 1993 dominio RRQ que tiraba un acoplado marca Montenegro dominio WOE-704 conducido por Adrián Ruiz Serrano D.N.I.N°26.579.625 domiciliado en 140 viviendas Los Vallistos , Dpto. de Cruz Alta - Provincia de Tucumán. Medina trató de hacer una maniobra para evitar el impacto con el infractor lo que fue imposible pues estaba ocupada toda la ruta, colisionando primero con la rueda izquierda del camión y luego contra el acoplado, lo que provocó la pérdida de control del vehículo o sea del Renault 12, descripto con antelación el cual a raíz del impacto comenzó a dar trompos y el Sr. Medina fue despedido del rodado mientras que el Sr. Loza quedó atrapado para terminar con el vehículo encima de el, dado vueltas al costado de la ruta en una zanja. Como resultado arrojó que el Sr. Medina sufrió lesiones leves, mientras Elias sufrió lesiones severas de consecuencias permanente en lo psíquico-físico como morales con una incapacidad definitiva y permanente del 83,40 % (100% residual) a la fecha 8/11/02 los rubros que se reclaman son Daños a la persona: por la incapacidad descripta , Gastos sanatoriales: pesos \$2.639,28 perdida de chance: estimativamente en \$10.000 por año Daño moral ganaba \$2.000 para solventar los gastos de su familia y después del accidente se vió privado de ello" LIBRE DE DERECHOS San Miguel de Tucumán 16 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- "LIBRE DE DERECHOS" Secretaria. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2007 .. - 3000/04 HDC

05/07/10/12/14/17/19/21/24/26 SET. LIQ. N° 63894 \$ 60,10.-

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Secretaria General de la Gobernación

Señor JORGE SIMEON AMAYA – Domicilio: Block “R” Dpto. 1 – B° Salvador Maza – SAN PEDRO DE JUJUY.-

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 0400-4085/02**, caratulado: “AMAYA, JORGE SIMEON. FORMULA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA (LEY 5238). Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 7746-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2007. VISTO Y CONSIDERANDO EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Rechazase la reclamación administrativa previa interpuesta en autos por el señor JORGE SIMEON AMAYA, por la cual requiere promoción escalafonario al grado de Comisario Mayor, y pago de “Suplemento por Tiempo Mínimo Cumplido”, a tenor de lo expresado en el exordio. ARTICULO 2°.- Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al presentante con remisión de copia autentica. ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.- FDO. DR. EDUARDO

ALFREDO FELLNER- GOBERNADOR- DRA. YOLANDA ALICIA LOPEZ- MINISTRA INTERINA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

14/17/19/21/24 SET. S/C.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6- secretaria N° 11 en el **Expte. N° B-167.288/07**, caratulado: EJECUTIVO: TUBITO S.R.L. c/ AYAX S.R.L.” hace saber por este medios que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto 2007.- AUTOS Y VISTO.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1°)Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por TUBITO S.R.L. en contra de AYAX S.R.L., hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON ONCE CENTAVOS ( \$11.680,11) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobros en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago , mas IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la demandada( Art. 102 del C.P.C.).3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. PABLO GUILLERMO ECHENIQUE en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$1.717).- en el doble carácter- por su labor desarrollada en autos. Dicha suma devengara un interés igual al dispuesto para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de sentencia.- De ahí en mas y solo en caso de mora devengara intereses conforme a la tasa pasiva promedio de que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4°).- Notifíquese por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley ( Art. 154 del C.P.C.).- 5°).- 5°).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.- - Publíquese edictos en el boletín oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de septiembre de 2.007.-

17/19/21 SET. LIQ N° 66008 \$ 17,70.-

Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-170804/07**, caratulado: “EJECUTIVO: PREVISION SOCIAL S.R.L. C/ VILLAFAN MATIAS JAVIER – VILLAFAN ALEJANDRA CAROLINA.-“, hace saber a la accionada Sra. VILLAFAN ALEJANDRA CAROLINA: que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 20 DE AUTOS: “///SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO DEL 2.007.- Atento lo informado por Secretaría, ordénase la reconstrucción del Expte. N° B-170804/07, caratulado: “Ejecutivo: Previsión Social S.R.L. C/ Villafan, Matias Javier – Villafan Alejandra Carolina”. Pasen los autos a Mesa General de Entradas para su toma de razón. Por presentado el Dr. Oscar Mariano Baigorri, por parte a mérito de la copia de poder para juicios que en copia simple acompaña para actuar en nombre y representación de PREVISION SOCIAL S.R.L., y por constituido domicilio legal. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada MATIAS JAVIER VILLAFAN y ALEJANDRA CAROLINA VILLAFAN, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) que se reclama por

capital, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-), calculadas para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si dicho bien registra algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo, cíteselo de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Se le hace saber que el traslado de demanda se encuentra reservada en Secretaría a su disposición. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO-SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. - PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. – SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de AGOSTO DEL 2.007.

17/19/21 SET. LIQ N° 66029 \$ 17,70.-

Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Presidente de tramite de la Cámara en Civil y Comercial, Sala IIIra. Vocalia N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. N° B- 153020/2006-CARATULADO: ORDINARIO POR ESCRITURACION: GOMEZ MELGAREJO MAJIN y ROJAS MARTA MARIA c/ JUSTINEANO BLANCA ELENA**, hace saber al SR. TIMOTEO ALARCON, que se ha dictado la siguiente resolución: “En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintinueve días del mes de Junio de dos mil siete... RESUELVE: I Hacer lugar a la demanda instaurada por los Sres. GOMEZ MELGAREJO, MAJIN y ROJAS MARTHA MARIA, en contra de la Sra. BLANCA ELENA JUSTINEANO y en consecuencia condenar a esta ultima a que en el plazo de DIEZ DIAS, suscriba la escritura traslativa de dominio del inmueble individualizado en el instrumento agregado a fs. 02/03, caso contrario será suscripta por Presidencia, ello de ser jurídicamente posible, en defecto de ello se articularan las previsiones de los Arts. 466 del C.P.C. 2).- Imponer las costas a la accionada ( art. 102 del C.P.C.). 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto arriren pautas actuales para efectuarla. 4).- Notificar, dar cuenta a los organismos de contralor, agregar copia en autos, protocolizar, etc.- Fdo. Dres. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO –Pte. De Tramite- NORMA B. ISSA Y CARLOS M. COSENTINI –Vocales- Ante mi: Dra. CLAUDIA C. SADIR –Secretaria.”.- Publíquese tres veces en el término de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 09 de agosto de 2007.-

17/19/21 SET. LIQ N° 66021 \$ 17,70.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial n°4 Secretaria n°8, En El **Expte. N°B-139185/05**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/SALCEDO, NATALIA VERONICA procédase a notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2007.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:.....RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra de SALCEDO, NATALIA VERONICA , hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.300,72), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina

para sus operaciones de documentos más los intereses punitivos que serán calculados en un 50% de la tasa precedentemente referida, con más I.V.A. si correspondiere, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N°39, F°427/431, N° 169, 16/05/96, cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N°45, F°977/978, N°429, 29/10/02 y L.A.N°45, F°1185/11/88, N°519, 12/12/02, adicionalmente el IVA si correspondiere , a partir de firme y consentida la presente .- III- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.10, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.) V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ Ante mí Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2.007.- Secretaria N° 8 cargo de la Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

19/21/24 SET. LIQ. N° 66040 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, en el **Expte. N° B-153861/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/QUISPE, GRISELDA CANDIDA se ha dispuesto el siguiente proveído: /// SAN SALVADOR DE JUJUY; 27 de Abril de 2007.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs., notifíquese por edictos a la demandada GRISELDA CANDIDA QUISPE, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14 de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472,478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 28/100 (763,28) con más PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 98/100 (\$228,98), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos. En este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para Traslado se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Item.- A tal fin publíquese edictos en un Diario Local y Boletín Oficial tres veces en cinco días. Notifíquese Art.154 del C.P.C. Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI PROC. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE ABRIL DEL 2007.-

19/21/24 SET. LIQ. N° 66041 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-160744/06**, caratulado: EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/LIQUIN, CESAR HORACIO; procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY; 04 de JULIO del 2005.- Téngase por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal, Atento a la demanda ejecutiva deducida y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago en contra del demandado: Sr. LIQUIN, CESAR HORACIO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$7.579,20), en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$2.270,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio. Además cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO (5) DIAS de notificada, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 Secretaria N°8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto de lo en el Art.52 del Item....Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI. Juez Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE Secretaria- HABILITADA.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Abril del 2.007- Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

19/21/24 SET. LIQ. N° 66042 \$ 17,70.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial n°4 Secretaria n°8, En El **Expte. N°B-146576/05**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/DOMINGUEZ, CARLOS VICTOR procedase a notificar a la SR. DOMINGUEZ, CARLOS VICTOR DNI N°22.331.757, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de ABRIL de 2006.- AUTOS y VISTOS:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra del Sr. CARLOS VICTOR DOMINGUEZ, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CATORCE CON 28/100 (\$2.114,28), con más las costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales más los intereses punitivos que serán calculados en un 50% de la tasa precedentemente referida, con más I.V.A. si correspondiere, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96, cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F°977/978, N°429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F°1185/11/88, N° 519, 12/12/02, adicionándosele el IVA si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.10, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.) V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ Ante mí Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2.007.- Secretaria Nº 8 cargo de la Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria habilitada.-

21/24/26 SET. LIQ. Nº 66043 \$ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-148288/05**, caratulado: "EJECUTIVO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARG. S.A C/CASTILLO, RAMON GENARO" notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. RAMON GENARO CASTILLO, DNI Nº14.550.634, del proveído a fs.10.- San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero de 2006.- por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. , a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal y por parte – De conformidad con lo previsto por los Arts. 472 y 478 y cca. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado RAMON GENARO, CASTILLO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CTVOS. (\$961,98) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 59/100 (258,59) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones formalidades de ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art.52 y 154 del C.P.C.-), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria, son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, facúltase al SR. JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE PALPALÁ con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese y Oficiese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de JUNIO de 2007.- DRA. OLGA B. PEREIRA- Secretaria.

21/24/26 SET. LIQ. Nº 66044 \$ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-164056/06**, caratulado: "EJECUTIVO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARG. S.A C/VARELA, MIGUEL VICTOR", notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a

partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. VARELA, MIGUEL VICTOR DNI Nº17.402.495, del proveído a fs.08.- San Salvador de Jujuy, 27 de NOVIEMBRE de 2006.- por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. , a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal y por parte – De conformidad con lo previsto por los Arts. 472 y 478 y cca. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado VARELA, MIGUEL VICTOR, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 84/100 (\$1.918,84) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 65/100 (\$ 575,65) presupuestada para responder a acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones formalidades de ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art.52 y 154 del C.P.C.-), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria, son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, facúltase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese y Oficiese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI DRA. OLGA B. PEREIRA: SECRETARIA.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de JUNIO de 2007.- DRA. OLGA B. PEREIRA- Secretaria.

21/24/26 SET. LIQ. Nº 66045 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº02, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-158218/06**, Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ ORLANDI, GERARDO ISMAEL, se le hace saber a ORLANDI, GERARDO ISMAEL que se ha dictado la siguiente providencia de fs.12: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 14 de AGOSTO de 2006. Por presentado el DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada acompaña a fs. De autos.- II- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 473 inc. Iro. Del C.P.C., cítase al demandado ORLANDI, GERARDO ISMAEL, para que concorra ante este Juzgado Nº01, Secretaria Nº02, el término de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación, a los efectos de reconocer o no contenido y firma de la documentación que rola a fs.3/8 de autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o justificare su incomparecencia (Art.475 del C.P.C).- Notifíquese Art.154 del C.P.C. FDO. DR. JOSE L. CARDERO –JUEZ Ante mi Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA . SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de MAYO del 2.007.- SECRETARIA Nº2: MAYO DEL 2007 - Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA.-

21/24/26 SET. LIQ. Nº 66047 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8 DE LA PROVINCIA DE

JUJUY, en el **expte. B-168131/07**, caratulado: "EJECUTIVO: LASCANO, FEDERICO C/ MAMANI, MAXIMO CESAR" procede a notificar al demandado SR. MAXIMO CESAR MAMANI D.N.I. N° 10.853.363 el siguiente proveido: San Salvador de Jujuy, 06 de agosto de 2007. Téngase por presentado el Dr. MATIA BURGOS, por acreditada la representación invocada en nombre de FEDERICO LASCANO, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal.-

Atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución en contra del accionado MAXIMO CESAR MAMANI por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA (\$ 760,00) con más la de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 335,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir de la última publicación en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.

Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso.- Publíquense Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de agosto de 2007.-

MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria habilitada.

21/24/26 SET. LIQ. N° 66061 \$ 17,70.-

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LOS PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 699/07** caratulado: "FLORES Diego Hector y otros, ss.aa. de lesiones agravadas en ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a los imputados Luis Valenzuela y Alejandro Pablo Emmanuel Lopez imputado VICTOR HUGO ACUÑA, que en la causa de mención a recaído la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 11 de setiembre de 2007...RESUELVO:...IV.- **Citar** por edictos al imputado Luis Valenzuela, con último domicilio en calle Telui Lote 19 Manzana 6 de esta ciudad; y a Alejandro Pablo Emmanuel Lopez, demás datos personales se desconocen, para que se presenten a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejarán de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del C.P.P. V.- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley.- VI.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Fdo. Dr. RAUL E. GUTIERREZ – Juez por ante mi Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR – Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin cargo alguno.- SECRETARIA N° 6, Septiembre 11 del 2007.-

17/19/21/ SET. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 4 POR HABILITACIÓN, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° 1038/01**, CARATULADO: "CRUZ, PEDRO ALEJANDRO Y SALCES, BAIL ISRAEL LUIS P.S.A. DE ROBO - CIUDAD", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS, AL INculpADO BAIL ISRAEL LUIS SALCES, PARA QUE COMPAREZCA POR ANTE ESTE JUZGADO Y SECRETARÍA A ESTAR A DERECHO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA EN CASO DE INCOMPARENCIA SIN CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA (ARTS. 140 Y 151 INC. 1° DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL). LA PRESENTE PUBLICACIÓN ES SIN CARGO.- SECRETARIA PENAL N° 7; 07 de Septiembre de 2007.-

19/21/24 SET. S/C.-

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal N°5, a cargo del Dr. ARGENTINO. E. JUAREZ, Secretaria N° 10, a cargo del Dr. GASTON MERCAU- Secretario Habilitado, en el **Expte. N°11813/07** caratulado: "LLANOS RAMÓN FABIÁN p.s.a. LESIONES CULPOSAS OCURRIDAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- SAN PEDRO"; se **cita, llama y emplaza** al imputado RAMÓN FABIÁN LLANOS, de nacionalidad argentino, de 32 años de edad, chofer, DNI N° 20.050.088, nacido el 20/03/75, con ultimo domicilio en calle Serapio Soria 346 B° Centro de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación de los Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia declararlo Rebelde (Art.140 del C.P.P.).- SECRETARIA N°10, 14 de Septiembre de 2007.-

21/24/26 SET. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DAMIANA AGUSTINA DURAN ZOTO** D.N.I. N° 18.797.407.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2007.-

Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-

17/19/21 SET. LIQ N° 66014 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy ( a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-176770/07: "SUCESORIO: **RAMOS, RAMON BERNARDO**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2007.

Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

17/19/21 SET. LIQ N° 66022 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CALIXTO EUSEBIO SOTO** D.N.I. N° 8.205.682

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 10 de agosto del 2007.-

SECRETARIA HABILITADA: DRA. PAULA TURK MATEO.-

17/19/21 SET. LIQ. N° 66031 \$ 17,70  
 .....

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-176421/07, caratulado: "SUCESORIO DE: OCHOA, JACINTO y BALSARCE, RUFINA". CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JACINTO OCHOA, D.N.I. N° 3.989.447 Y RUFINA BALSARCE, D.N.I. N° 2.290.122.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.

San Salvador de Jujuy, 28 de AGOSTO del 2007.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

17/19/21 SET. LIQ. N° 66016 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PASTOR MONZON TITICALA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 03 de Setiembre de 2007.-

SECRETARIA: DRA. PAULA TURK MATEO- Por Habilitación.-

17/19/21 SET. LIQ. N° 66030 \$ 17,70  
 .....

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **UBALDA BADIA HERRERA, L.C. 0.820.439.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria por Habilitación: Dra. Maria Josefina VERCELLONE.-

San Salvador de Jujuy, 29 de agosto de 2007.-

17/19/21 SET. LIQ. N° 66020 \$ 17,70  
 .....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores **BORDIGA DORA GUADALUPE.-**

Publíquese por tres veces por el término de CINCO DÍAS edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL San Salvador de Jujuy, 03 de Setiembre del año 2007.-

Proc. MARTA J. B. DE OSUNA- PRO-SECRETARIA.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66023 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **LUIS DIAZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de junio de 2007.-

DRA. LILIAN INES CONDE- PRO SECRETARIA TECNICA JUDICIAL.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66025 \$ 17,70  
 .....

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **ANTONIO SEGUNDO Y EUGENIA HILARIO.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres veces en cinco días.

San Pedro de Jujuy, 04 de Septiembre de 2007.-

Dra. Nilda Graciela Yapura – Secretaria- Centro Judicial San Pedro.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66026 \$ 17,70  
 .....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES de Doña **MAURICIA VILLANUEVA.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-

Dra. Nilda Graciela Yapura – Secretaria- Centro Judicial San Pedro.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66027 \$ 17,70  
 .....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-175699/07, caratulado: "SUCESORIO DE: GUIBARGUIS MARIO DAVID", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a HEREDEROS Y ACREEDORES de **MARIO DAVID GUIBARGUIS, D.N.I. N° 14.022.432.-**

Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66015 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **OSCAR REINALDO PRATISSOLI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de agosto de 2007.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66018 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y/O ACREEDORES de **BEATRIZ MORALES.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE AGOSTO DE 2007.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66013 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **ESTANISLADA AVALOS, D.N.I. N° 9.632.878,** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS.-

Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-

Secretaria a cargo: Escribana SILVIA INES TABBIA.-

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 66007 \$ 17,70  
 .....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en

